



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	053684089001-2019-00206-00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	MARÍA SOCORRO ZAPATA CARDONA
Demandado	OSCAR DANIEL GAVIRIA GOEZ
Asunto	ACLARA AUTO QUE APRUEBA DILIGENCIA DE REMATE E INSISTE EN INSCRIPCIÓN DE DILIGENCIA DE REMATE
A.I.C. N°	2022-118

Mediante nota devolutiva del 18 de mayo de 2022, la oficina de registro de instrumentos públicos de Jericó, no registro la diligencia de remate ni el auto aprobatorio de la misma, por cuanto dentro del auto que aprueba la diligencia de remate se dispuso cancelar la escritura hipotecaria Nro. 3899 del 02-06 de 2017 de la Notaría 18 del Circuito de Medellín, lo cual es el título adquisitivo de dominio del señor OSCAR DANIEL GAVIRIA GOEZ.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Mediante diligencia de remate celebrada en este despacho el día 19 de abril del año en curso, este juzgado adjudicó a la señora MARÍA SOCORRO ZAPATA CARDONA, portadora de la cédula Nro. 22.126.130, el siguiente bien inmueble: Un Lote de terreno identificado como número seis, de la etapa dos, de la parcelación Jericó Campestre, ubicado en el municipio de Jericó Antioquia, con un área de 729,77 metros cuadrados cuyos linderos según escritura pública Nro. 187 del 17 de mayo de 2017 son: *“POR EL ORIENTE con el lote Número siete de la Parcelación, POR EL NORTE con el lote Nro. 55 que sirve de vía pública al interior de la parcelación, POR EL OCCIDENTE con el lote cinco de la parcelación, y por el SUR con la Avenida Circunvalar”*. Dicho inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria Nro. 014-15975, en la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000.000,00).

Dicha diligencia fue aprobada mediante providencia del 29 de abril de esta misma anualidad, disponiéndose cancelar la escritura pública Nro. 3899 del dos de junio de 2017, corrida en la Notaría 18 de Medellín.

Ahora el señor registrador de instrumentos públicos de Jericó, rechaza la inscripción del remate a la nueva propietaria, por cuanto al cancelar la escritura pública Nro. 3899, el señor OSCAR DANIEL GAVIRIA GOEZ perdería su titularidad.

Revisado el expediente se tiene que mediante la escritura 3899 del dos de junio de 2017, el señor OSCAR DANIEL GAVIRIA GOEZ, adquirió el bien inmueble objeto de la diligencia de remate, predio sobre el cual recae una hipoteca registrada bajo el número 187 del 17 de mayo de 2017, se constituyó el gravamen hipotecario, por lo cual es procedente aclarar el auto que aprueba la diligencia de remate, en el sentido que lo ordenado es cancelar la hipoteca constituida sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 014-15975, por ello se oficiará al señor Registrador de Instrumentos públicos de Jericó, para que proceda con la inscripción del nuevo titular del predio, y oficiar a la notaria Única de Jericó, para que proceda con la cancelación del gravamen hipotecario constituido mediante en la escritura pública 187 del 17 de mayo de 2017.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO. ACLARAR el auto del 29 de abril de 2022, por medio del cual se aprueba la diligencia de remate del bien inmueble dado en hipoteca registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Jericó, bajo el folio Nro. 014-15975, en el sentido que se cancela el gravamen hipotecario constituido en la escritura pública Nro. 187 del 17 de mayo de 2017, corrida en la Notaria Única de Jericó.

SEGUNDO: RATIFICAR el acta de diligencia de remate de fecha 19 de abril de 2022 e INSISTIR ante el señor Registrador de Instrumentos Públicos de Jericó Antioquia, para que registre la misma, según las consideraciones expresada en el cuerpo del presente auto.

TERCERO: EXPEDIR copia de la presente providencia con destino al señor registrador de instrumentos públicos de Jericó, para que proceda con el registro del remate.

NOTIFÍQUESE



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

J U E Z

Palacio de Justicia Cra 4ª - N° 6-12 sector La Terraza piso 2
Email: jpmjaljericomede@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 8523654